REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA
LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional Nº 000456

Tacna, 29 FEB 2024

Visto, el Informe N° 389-2024-ORRHH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 28 FEB 2024, sobre reprogramación del cronograma regional que rige el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, en lo referente a cargos directivos de IE, para el año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación de Tacna, garantizar el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en las Instituciones Educativas de su ámbito jurisdiccional, acorde con la Ley General de Educación y demás disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura; asimismo el artículo 178 del Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 014-2019-MINEDU, establece que el profesor puede acceder, mediante encargo, a otros cargos de las áreas de desempeño laboral de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada: *"Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 003046 de fecha 27 OCT 2023, se aprobó el cronograma regional que rige el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento para el año 2024;

Sin embargo, mediante Oficio Múltiple N° 00025-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 30.01.2024, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, comunica que la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, que aprueba la norma que regula el proceso de encargatura, dispone en el numeral 10.4 que, las plazas que no sean cubiertas por el concurso de acceso a cargos de mayor responsabilidad convocado a través de las Resoluciones Viceministeriales N° 166-2022-MINEDU y N° 017-2023-MINEDU, serán cubiertas siguiendo el proceso de encargatura establecido en la norma del proceso de encargatura;

Que, asimismo señala que, mediante Oficio Múltiple N° 00155-2023MINEDU/VMGP-DIGEDD, se comunicó, entre otros aspectos, el cronograma del proceso de encargatura, señalándoles que la segunda etapa: "Encargatura Regular" para cargos directivos de instituciones educativas, debía iniciarse el 31 de enero de 2024; sin embargo, debido a la modificación del cronograma del Concurso Público de Acceso de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, se les precisa que el proceso de encargatura para cargos directivos de IE Segunda Etapa: "Encargatura Regular", deberán realizarlo, una vez que las UGEL confirmen que cuentan con plazas desiertas del concurso de acceso a cargos de mayor responsabilidad;

Que, en bajo esas consideraciones, mediante Informe N° 389-2024-ORRHH-DRET/ GOB.REG.TACNA de fecha 28 FEB 2024, la oficina de Recursos Humanos de la DRE Tacna recomienda emitir del acto resolutivo que apruebe la reprogramación del cronograma regional aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 003046 de fecha 27 OCT 2023, en lo referente que al proceso de encargatura de los cargos directivos de IE en su segunda etapa "encargatura regular";

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA REGIONAL aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 003046 de fecha 27 OCT 2023, en lo referente al proceso de encargatura de los cargos directivos de IE en su segunda etapa "encargatura regular" para el año 2024, el mismo que quedará reprogramado de la siguiente manera:

CRONOGRAMA PARA CARGOS DIRECTIVOS DE IE				
SEGUNDA ETAPA: ENCARGATURA REGULAR				
1.	Publicación final de plazas	UGEL	01/03/2024	01/03/2024
2.	Recepción de postulaciones	UGEL	04/03/2024	05/03/2024
3.	Verificación de requisitos	Comité UGEL	06/03/2024	06/03/2024
4.	Publicación de observados	Comité UGEL	07/03/2024	07/03/2024
5.	Subsanación de observaciones	Postulantes	08/03/2024	08/03/2024
6.	Publicación de NO APTOS (retiro del proceso)	Comité UGEL	11/03/2024	11/03/2024
7.	Evaluación de expedientes	Comité UGEL	12/03/2024	13/03/2024
8.	Publicación preliminar de cuadro de mérito	Comité UGEL	13/03/2024	13/03/2024
9.	Presentación de reclamos	Postulantes	14/03/2024	14/03/2024
10	Absolución de reclamos	Comité UGEL	15/03/2024	15/03/2024
11	Publicación final de cuadro de mérito	Comité UGEL	15/03/2024	15/03/2024
12	Adjudicación — Fase 1	Comité UGEL	18/03/2024	18/03/2024
	Adjudicación — Fase 2	Comité UGEL	18/03/2024	18/03/2024
13	Presentación del informe	Comité UGEL	19/03/2024	19/03/2024
14	Emisión de resolución de encargatura	Responsable de NEXUS	19/03/2024	22/03/2024

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, a la UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, según corresponda, aprobar el cronograma de actividades de la tercera etapa de encargatura complementaria, solo en caso existan IE de su jurisdicción que no hayan logrado coberturar la totalidad de las plazas directivas vacantes en la segunda etapa, todo ello a fin de garantizar la cobertura total de cargos directivos de su jurisdicción.

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre y demás instancias administrativas correspondientes, para su difusión y publicación respectiva.

Regístrese y Comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROFESIONAL RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución para su conocimiento y fines
Tacna, 29 FEB 2024
DUILIO ADUVIRE BERNABE
JEFE DE LA AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER/DRET
ECC/E.ORRHH
LAPF/ESP.NEXUS